

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **180**

Fecha: 28/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2012 01212	Ejecutivo Singular	JAIR JOSE CARBONO	JUAN CARLOS - SALCEDO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 01212	Ejecutivo Singular	JAIR JOSE CARBONO	JUAN CARLOS - SALCEDO	Auto Ordena Entrega de Titulo	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 01346	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	LUIS ALEJANDRO - RUIZ VILLADIEGO	Auto decreta medida cautelar SE DECRETÓ EMBARGO DE SALARIO DRUMOND, OFICIO 4451	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 01504	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	DAVITH JOSE CANTILLO MEZA	Auto termina proceso por Pago SE DECRETA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO. OFICIO 4452, 4453	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2013 00557	Ejecutivo Singular	BRENDA ESTHER - GANDARA MIELES	LUISA MORON MANJARREZ	Auto Ordena Entrega de Titulo	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2013 00673	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ERIKA PATRICIA - PIMENTEL POLO	Auto Ordena Entrega de Titulo	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2014 00770	Ejecutivo Singular	IBETH VIRGINIA - ORREGO ALVAREZ	NANCY - CLAVIJO FRANCO	Auto que Aprueba Costas	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2014 00770	Ejecutivo Singular	IBETH VIRGINIA - ORREGO ALVAREZ	NANCY - CLAVIJO FRANCO	Auto Ordena Entrega de Titulo	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00912	Ejecutivo Singular	NELSY - PLATA ARAGON	MAYRA - DAZA MONTERO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00912	Ejecutivo Singular	NELSY - PLATA ARAGON	MAYRA - DAZA MONTERO	Auto que Aprueba Costas	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00912	Ejecutivo Singular	NELSY - PLATA ARAGON	MAYRA - DAZA MONTERO	Auto Ordena Entrega de Titulo	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2018 00178	Ordinario	EMMA RAMOS MORENO	OLGA JUDITH VILLAR GARCIA	Auto Ordena Librar Despacho Comisorio SE COMISIONA A INSPECTOR DE POLICIA PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00389	Tutelas	LUIS ANGEL-MINDIOLA MARTINEZ	SALUD TOTAL EPS	Auto Resuelve Incidente de Desacato SE SANCIONA A SALUDTOTAL EPS	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00391	Tutelas	HERNAN ENRIQUE - BARRIOS MEDRANO	EMPRESA-CONSORCIO CONSTRU WER	Auto Resuelve Incidente de Desacato SE SANCIONA A CONSORCIO CONSTRUWER.	26/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00467	Tutelas	NICOLAS EDUARDO SANTANA ACOSTA	COLPATRIA ARL	Auto Resuelve Incidente de Desacato SE ABSTIENE DE SANCIONAR A AXACOLPATRIA.	26/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001:40 03 002 2019 00647	Inspecciones judiciales y peritaciones	HOLLMAN GIOVANNI - IBAÑEZ PARRA	SIN DEMANDADO	Auto Abre a Pruebas DECRETA PRUEBA EXTRAPROCESAL, CONSISTENTE EN INSPECCION JUDICIAL SOBRE TARJETAS ELECTORALES A LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR PARA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 , HORA 8:30AM, ORDENA AL REGISTRADOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR QUE INFORME LUGAR A REALIZAR INSPECCION, SOLICITA APOYO A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLEDUPAR PARA REALIZACION DE INSPECCION. (LACAH)	26/11/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


HUBER JOSE MATTOS DURAN
SECRETARIO



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2015-00912-00.

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: NELSY PLATA ARAGON. Demandado: MAYRA DAZA MONTERO Y CECILIA CACERES ARIAS.

Procede el despacho a realizar el estudio correspondiente a la liquidación de crédito presentada por el ejecutante el 21 de febrero del presente año, en la que se observa que no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que será modificada, quedando de la siguiente manera:

Capital \$ 20.000.000.

Intereses Moratorios.

Periodo liquidado: 25/05/2013 al 25/03//2019.

Mayo	31-may-2013	31,25%	7	
Junio	30-jun-2013	31,25%	30	\$ 634.000
Julio	31-jul-2013	30,51%	31	
Agosto	31-ago-2013	30,51%	31	
Septiembre	30-sep-2013	30,51%	30	\$ 1.538.000
Octubre	31-oct-2013	29,78%	31	
Noviembre	30-nov-2013	29,78%	30	
Diciembre	31-dic-2013	29,78%	31	\$ 1.501.000
Enero	31-ene-2014	29,48%	31	
Febrero	28-feb-2014	29,48%	28	
Marzo	31-mar-2014	29,48%	31	\$ 1.454.000
Abril	30-abr-2014	29,45%	30	
Mayo	31-may-2014	29,45%	31	
Junio	30-jun-2014	29,45%	30	\$ 1.468.000
Julio	31-jul-2014	29,00%	31	
Agosto	31-ago-2014	29,00%	31	
Septiembre	30-sep-2014	29,00%	30	\$ 1.462.000
Octubre	31-oct-2014	28,76%	31	
Noviembre	30-nov-2014	28,76%	30	
Diciembre	31-dic-2014	28,76%	31	\$ 1.450.000
Enero	31-ene-2015	28,82%	31	
Febrero	28-feb-2015	28,82%	28	
Marzo	31-mar-2015	28,82%	31	\$ 1.421.000
Abril	30-abr-2015	29,06%	30	
Mayo	31-may-2015	29,06%	31	
Junio	30-jun-2015	29,06%	30	\$ 1.449.000



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Julio	31-jul-2015	28,89%	31	
Agosto	31-ago-2015	28,89%	31	
Septiembre	30-sep-2015	28,89%	30	\$ 1.456.000
Octubre	31-oct-2015	29,00%	31	
Noviembre	30-nov-2015	29,00%	30	
Diciembre	31-dic-2015	29,00%	31	\$ 1.462.000
Enero	31-ene-2016	29,52%	31	
Febrero	29-feb-2016	29,52%	29	
Marzo	31-mar-2016	29,52%	31	\$ 1.468.000
Abril	30-abr-2016	30,81%	30	
Mayo	31-may-2016	30,81%	31	
Junio	30-jun-2016	30,81%	30	\$ 1.532.000
Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
Septiembre	30-sep-2016	32,01%	30	\$ 1.609.000
Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	\$ 1.659.000
Enero	31-ene-2017	31,51%	31	
Febrero	28-feb-2017	31,51%	28	
Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	\$ 1.554.000
Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
Junio	30-jun-2017	31,50%	30	\$ 1.571.000
Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	\$ 1.052.000
Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	\$ 497.000
Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	\$ 505.000
Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	\$ 484.000
Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	\$ 495.000
Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$ 493.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$ 453.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 493.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 472.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 487.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 467.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 476.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 474.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 456.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 466.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 448.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 460.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 454.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 423.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	25	\$ 371.000



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 34.614.000
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 54.614.000

En consecuencia, téngase como liquidación de crédito la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L (\$54.614.000), que incluye capital e intereses moratorios hasta el 25 de marzo de 2019.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

PRUEBA EXTRAPROCESAL-INSPECCIÓN JUDICIAL

RAD. 2001-40-03-002-2019-00647-00

SOLICITANTE: HOLLMAN IBAÑEZ PARRA

En virtud del requerimiento probatorio presentado por el señor Hollman Ibáñez Parra y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 183, 189 y 236 Código General del Proceso, en consecuencia se

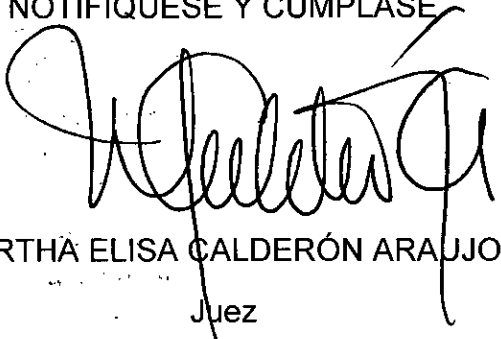
RESUELVE

1. DECRETAR la práctica de la PRUEBA EXTRAPROCESAL consistente en INSPECCIÓN JUDICIAL SOBRE LAS TARJETAS ELECTORALES A LA ALCALDÍA, DE LAS MESAS QUE INTEGRAN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS 2, 3, 4 y 90 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, a fin de verificar el consecutivo de las referidas tarjetas electorales con la matriz de distribución del material electoral; los cuales se encuentran a disposición de la Registraduría Municipal de Valledupar, Cesar, diligencia que se iniciará en el despacho judicial desde donde se realizará el traslado al lugar que para el efecto señale la entidad que custodia los documentos electorales. Para lo anterior, Fíjese el 5 de diciembre de 2019, a las 8:30 AM.
2. ORDÉNESE al REGISTRADOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, que en el término de un día contado a partir que reciba la respectiva comunicación, informe el lugar donde podrá realizarse dicha INSPECCIÓN y que ponga a disposición los documentos requeridos para el día y hora señalados, con el acompañamiento de los funcionarios que considere pertinentes. Comuníquese de lo anterior a la REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, por el medio más expedito.
3. SOLICÍTESE a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, preste colaboración para la realización de la presente prueba extraprocesal, suministrando un grupo de apoyo para el día y hora señalados, como quiera que de acuerdo con la información allegada, las zonas 2,3,4 y 90 de la Ciudad de Valledupar están integradas con 384 mesas de votación, por lo que para desarrollar la inspección documental resultan insuficientes el secretario ad hoc y la suscrita funcionaria judicial, como quiera que no se puede contar con la planta completa de personal del juzgado para dicha tarea. Se advierte, que su colaboración es del todo indispensable para la

práctica de la prueba extraprocesal. Oficiese y comuníquese por el medio más expedito, remitiendo copia de la solicitud y de la información proporcionada por la Registraduría.

4. Se advierte a la parte interesada que la realización de la inspección judicial decretada, en el día y hora señalados, está supeditada la logística, coordinación y colaboración que para ello presten tanto el interesado, como la Registraduría Municipal y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
En estado	
No. _____	Hoy _____
___ se notificó a las partes el auto que antecede.	
 HÚBER JOSÉ MATTÓS DURAN Secretario	



SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: DAVITH JOSE CANTILLO MEZA
Rad. 20001.40.03.002.2012 – 01504 – 00

La parte ejecutante en memorial que antecede pide la terminación del proceso por pago total de la obligación.

De conformidad con el art. 461 del C.G.P., dese por terminado el proceso, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

La norma en comento, dispone que: “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

Como quiera que la presente solicitud esta de conformidad con la citada norma, y verificado que en el presente proceso no se encuentra remanente inscrito se procede de conformidad con lo de ley.

En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMEO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretase el levantamiento de la medida cautelares de los bienes que se encuentren embargados dentro de este proceso.

TERCERO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por el demandado entréguese tal como lo ordena el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P., por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CUARTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Avalera/.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo singular

Demandante: BANCOOMEVA

Demandado: LUIS ALEJANDRO RUIZ VILLADIEGO

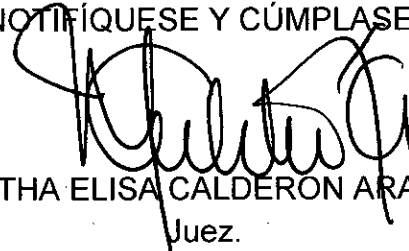
Radicado No. 20-001-40-03-002-2012-01346-00

De conformidad con el art. 599 del C.G.P. se:

RESUELVE:

1). Decrétese el embargo de la quinta parte del salario devengado por el señor LUIS ALEJANDRO RUIZ VILLADIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.092.702, en calidad de empleado de la DRUMOND LTDA, Límitese este embargo hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$22.622.388.00). Los dineros descontados deben ser consignados en la cuenta de depósito judiciales No. 200012041002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, nombre de este juzgado. Oficiase al pagador de dicha entidad, para que haga los descuentos, so pena de multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Parágrafo 2º art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

En estado

No. _____ Hoy _____

_____ se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 321 del C. de P.C.)

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN

Secretario

Oficio 4451



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar, Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Acción Reivindicatoria

Demandante: EMMA RAMOS MORENO

Demandado: OLGA JUDITH VILLAR GARCIA

Rad. 200014003-006-2018- 00178 – 00

Diligencia de entrega Art. 308 del C.G.P., dispone la norma que corresponde al juez que haya conocido el proceso en primera instancia hacer la entrega ordenada en la sentencia, de los inmuebles y de los muebles. Si la diligencia de entrega se solicita dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto de obediencia al superior, el auto que disponga su realización se notificará por estado; si la solicitud se formula después de vencido dicho término, el auto que la ordene deberá notificarse por aviso.

Como quiera que la petición fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado del auto que resolvió la apelación, se notificará por estado esta decisión.

En consecuencia se:

RESUELVE

Ordénese a la parte demandada OLGA JUDITH VILLAR GARCIA haga entrega a la demandante EMMA RAMOS MORENO, el bien inmueble objeto de la demanda, conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 28 de mayo de 2019.

Para esta diligencia comisionese al Inspector de Policía de Valledupar, Líbrese despacho a la Dirección de Asuntos Polícivos de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, término de la comisión 20 días. Líbrese despacho. Insértese la parte resolutive de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2013 – 00673 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: BANCO POPULAR. Demandado: ERIKA PATRICIA PIMENTEL.

En atención al memorial visto a folio 111 del expediente, ordenese a favor de ERIKA PIMENTEL POLO, identificada con C.C No. 45.543.248, el pago de los siguientes depósitos judiciales:

No.	VALOR
424030000373619	\$ 160.536,40
424030000377855	\$ 160.536,40
424030000385810	\$ 174.431,07
424030000397152	\$ 143.583,56
424030000400402	\$ 187.413,28
424030000402824	\$ 163.422,42
424030000405572	\$ 175.417,85
424030000408321	\$ 187.413,28
424030000411878	\$ 203.367,20
424030000437928	\$ 196.377,70
424030000443438	\$ 215.300,79
424030000479245	\$ 235.592,69
424030000513073	\$ 228.510,97
424030000541571	\$ 213.309,43
424030000553647	\$ 222.972,02
424030000615670	\$ 281.259,85
424030000619129	\$ 281.259,85

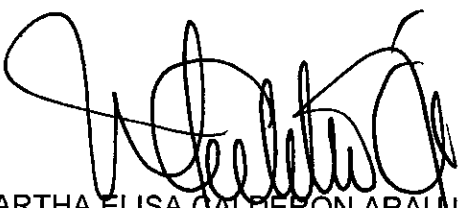
Para un total de **\$ 3.430.704,76**. Tal como se solicita, por Secretaría hágase entrega de los oficios encomendados.

En cuanto a la solicitud de los títulos judiciales 424030000523888, 424030000528252, 424030000531631, 424030000534150, 424030000537537, 424030000543943, 424030000547411, 424030000550464, 424030000588232, 424030000592080 y 424030000611394, el despacho se abstiene de acceder a ello, habida cuenta que mediante autos de 23 de mayo de 2018 y 21 de octubre de 2019, se ordenó su pago a favor de la parte demandante, por lo que se requiere a la parte ejecutante para que aclare o manifieste si tales títulos hacen parte del pago de la obligación o si por contrario deben ser entregados a la parte demandada, caso en el cual deberá cancelarse la orden de pago decretada en los mencionados autos respecto a tales títulos.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

H


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2013 - 00557 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: BRENDA GANDARA. Demandado: LUISA MARIA MORON MANJARREZ.

En atención al memorial que antecede a folio 62, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de la apoderada judicial de la parte demandante, doctora SOLFANIS GUERRA MIER, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.493.992 el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000505578	\$ 56.430.00
424030000520019	\$ 70.206.00
424030000538173	\$ 79.430.00
424030000541823	\$ 9.078.00

Para un total de **\$ 215.144,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 2.975.015.00
Deposit. Entregados hasta 26 - 11 - 2019 \$ 2.625.695.00
Subtotal (Saldo pendiente) \$ 349.320.00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPÚBLICA DE COLOMBIA			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
Valledupar - Cesar			
SECRETARÍA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
Hora 8:00 A.M.			
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario			



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2012 - 01212 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: JAIR JOSE CARBONO CANTILLO. Demandado: JUAN CARLOS SALCEDO.

En atención a los memoriales vistos a folios 43, 44 y 45, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de YORYANIS LILIAN GARIZABALO ACOSTA, identificada con C.C No. 39.057.843, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000588294	\$ 234.292,77
424030000592141	\$ 234.292,77
424030000599574	\$ 234.292,77
424030000595939	\$ 234.292,77
424030000607094	\$ 252.288,97
424030000604072	\$ 252.288,97
424030000611445	\$ 204.704,92
424030000615712	\$ 238.630,71

Para un total de **\$ 1.885.084,65**. Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

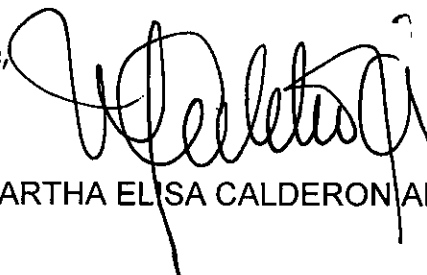
Total Liq. Crédito y costas \$ 14.602.362,9

Deposit. Entregados hasta 26 - 11 - 2019 **\$ 2.363.044,99**

Subtotal (Depósitos por entregar) \$ 12.239.317,91

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2012-01212-00.

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: JAIR JOSE CARBONO CANTILLO.
Demandado: JUAN CARLOS SALCEDO.

Procede el despacho a realizar el estudio correspondiente a la liquidación adicional de crédito presentada por el ejecutante el 24 de abril del presente año, en la que se observa que no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que será modificada, quedando de la siguiente manera:

Capital \$ 6.000.000.

Intereses Moratorios.

Periodo liquidado: 13/05/2018 al 27/12/2018.

Mayo	31-may-2018	28,66%	19	\$	90.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	140.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	143.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	142.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$	137.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	140.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	134.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	27	\$	120.000
TOTAL INTERES MORATORIOS DESDE 13/05/2018 AL 27/12/2018					\$ 1.046.000

En consecuencia, téngase como liquidación adicional de crédito la suma de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 1.046.000), que corresponde a los intereses moratorios desde el 13/05/2018 al 27/12/2018.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2014 – 00770 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: IBETH VIRGINIA ORREGO ALVAREZ.
Demandado: NANCY CLAVIJO FRANCO.

En atención al memorial visto a folio 52, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de LILIANA ALEJANDRA MANOTAS MONTEO, identificado con C.C No. 1.065.574.794, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000548533	\$ 400.000,00
424030000566211	\$ 500.000,00
424030000577829	\$ 400.000,00
424030000583007	\$ 100.000,00
424030000587467	\$ 200.000,00
424030000593143	\$ 100.000,00
424030000600290	\$ 200.000,00
424030000603634	\$ 100.000,00
424030000609809	\$ 100.000,00
424030000613071	\$ 100.000,00

Para un total de \$ **2.200.000,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y costas \$ 12.376.484,00

Deposit. Entregados hasta 25 – 11 – 2019 **\$ 2.200.000,00**

Subtotal (Depósitos por entregar) \$ 10.176.484,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar – Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2014 – 00770- 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: IBETH VIRGINIA ORREGO ALVAREZ. Demandado: NANCY CLAVIJO FRANCO.

Procede esta agencia judicial a liquidar las costas correspondientes al proceso de la referencia.

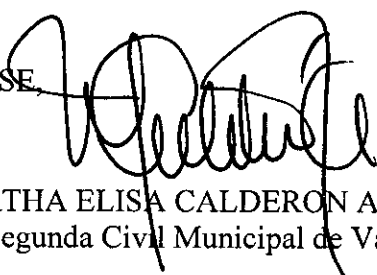
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 697.868
CORREO.....	\$ 7.500
CORREO.....	\$ 7.500
POLIZA.....	\$ 32.480
TOTAL.....	\$ 745.348
 HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

De conformidad con el artículo 366 del CGP, apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez Segunda Civil Municipal de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar SECRETARIA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
Hora 8:00 A.M.			
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario			



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiseis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 - 00912 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: NELSY PLATA ARAGON. Demandado: MAYRA DAZA MONTERO Y CECILIA CACERES ARIAS.

En atención al memorial visto a folio 51, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de CARLOS ANIBAL ARAGON DAZA, identificado con C.C. No. 1.065.585.689, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000532700	\$ 170.664,00
424030000534907	\$ 170.664,00
424030000539035	\$ 170.664,00
424030000541902	\$ 170.664,00
424030000544429	\$ 170.664,00
424030000548292	\$ 170.664,00
424030000550386	\$ 170.664,00
424030000554624	\$ 170.664,00
424030000557951	\$ 170.664,00
424030000560974	\$ 170.664,00
424030000564432	\$ 170.664,00
424030000567550	\$ 170.664,00
424030000570807	\$ 170.664,00
424030000574460	\$ 170.664,00
424030000577929	\$ 170.664,00
424030000581219	\$ 170.664,00
424030000585459	\$ 170.664,00
424030000589460	\$ 170.664,00
424030000593455	\$ 170.664,00
424030000596799	\$ 170.664,00
424030000600333	\$ 170.664,00
424030000536370	\$ 117.600,00
424030000547603	\$ 176.400,00
424030000564245	\$ 167.600,00
424030000576280	\$ 235.200,00
424030000594290	\$ 101.933,00

Para un total de **\$ 4.382.677,00**. Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liquidaciones de Crédito y costas \$ 57.986.000,00

Deposit. Entregados hasta 26 - 11 - 2019 **\$ 4.382.677,00**

Subtotal (saldo pendiente) \$ 53.603.623,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
Valledupar - Cesar			
SECRETARIA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
			Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN			
Secretario			

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00912- 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: NELSY PLATA ARAGON. Demandado: MAYRA DAZA MONTERO Y CECILIA CACERES ARIAS.

Procede esta agencia judicial a liquidar las costas correspondientes al proceso de la referencia.

LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 3.276.000
CORREO.....	\$ 6.000
CORREO.....	\$ 6.000
CORREO.....	\$ 6.000
CORREO.....	\$ 6.000
POLIZA.....	\$ 72.000
TOTAL.....	\$ 3.372.000
 HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

De conformidad con el artículo 366 del CGP, apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez Segunda Civil Municipal de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar SECRETARIA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario			

